



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 164-2021-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Octubre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 07 de Octubre** del 2021, instada con la Convocatoria N° 010-2021-SO-GRA-CR/CD, de fecha 01 de Octubre del 2021, el Segundo **PEDIDO VERBAL** formulado por el **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz - Ancash y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; el Inciso b) del Artículo 14° de la Ley, prescribe: *El Consejo Regional se reúnen en sesiones ORDINARIAS y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento*; concordante, con el Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; donde señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas**, (...)"; al respecto se advierte que mediante el Decreto Supremo N° 152-2021-PCM, que proroga el **Estado de Emergencia Nacional** declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, que proroga la **Emergencia Sanitaria** declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA; en ese contexto, las Sesiones de Consejo Regional de Ancash se vienen desarrollando de forma virtual a través de la **PLATAFORMA ZOOM**;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 101-2021-GRA/CR, de fecha 01 de Julio de 2021, el Pleno de Consejo Regional **ACORDO**: "**SOLICITAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash la *Elaboración del Expediente Técnico y posterior ejecución del Proyecto Especial de Tránsito de Sifón Invertido de la Cordillera Blanca a la Cordillera Negra, desde Río Marcará, para impulsar la agricultura en los Distritos de Yungar, Anta, Marcará, Carhuaz, Ataqueru y Shupluy*", la mencionada Norma Regional se notificó al Ejecutivo Regional conforme a Ley;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo Regional prescribe que: El Consejero Regional puede realizar pedidos por escrito u **ORALMENTE** mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que ha sido solicitado; en ese contexto, el **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, en la Estación **PEDIDOS**, realiza su Pedido





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Verbal expresando lo siguiente: *"Solicitar por Acuerdo de Consejo Regional a la Autoridad Local de Agua - Huaraz la acreditación hídrica y certificación de uso de agua del Río Marcará, para la ejecución del Proyecto de Traslado de Sifón Invertido de la Cordillera Blanca hasta la Cordillera Negra en beneficio de la Mancomunidad de los Distritos de Carhuaz, Marcará, Yungar, Anta, Ataquero y Shupluy";*

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, señala: "a) *Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...)*"; concordante, con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash y el Inciso a) del Artículo 37° de la Ley en comento que una de las atribuciones del Consejo Regional es dictar Acuerdos de Consejo Regional;

Que, es **Competencia del Consejo Regional** de Ancash, **emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día **Jueves 07 de Octubre** del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, la Consejera Delegada da cuenta el **PEDIDO VERBAL** formulado por el **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz, quien sustenta su pedido verbal ante los Miembros del Consejo Regional entre ello señala: *"(...) quiero solicitar por Acuerdo de Consejo Regional y por más de tres mil usuarios que hoy por hoy han podido empadronarse en este proyecto tan importante para la Provincia de Carhuaz, a nivel de Ancash y del país, es un proyecto emblema que como Región tendríamos que apostar y por ello, también en esta visita que se ha hecho con el Ingeniero Jorge Ninantay Lobatón, quien también en este recorrido mencionaba que nosotros tenemos que también pronunciarnos como Consejo Regional para que dé un efecto político y para lograr dicha acreditación hídrica y su posterior certificación del uso del agua para irrigar en una gran parte de la Cordillera Negra de la Comunidad Campesina de Ecash, dicho sea de paso tenemos a los cinco Distritos de la Provincia de Carhuaz y un Distrito que es de la Provincia de Yungay; por lo tanto es menester que nosotros como Consejo Regional apostar por la agricultura (...) al ser privilegiados de este recurso hídrico, pues deberíamos de aprovecharlo al máximo porque hay muchos terrenos en esta parte que carecen de muchas necesidades como la sequía que ha llamado poderosamente la atención a toda la población de la Cordillera Negra y ansiosos de que este proyecto se cristalice, cabe mencionar que la Mancomunidad de la Provincia está en el último peldaño del Perfil que solicito al Gobierno Regional de Ancash y solo está a un paso para la acreditación hídrica (...)"*. Al respecto los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vista, generándose una serie de deliberaciones por parte de los Miembros del Consejo Regional; en ese contexto, el Pedido efectuado por el Consejero de Carhuaz queda de la siguiente manera: *"Respaldar las gestiones que vienen realizando el Comité de Gestión ante la Autoridad Local de Agua - Huaraz sobre la acreditación hídrica y certificación de uso de agua del Río Marcará, para la ejecución del Proyecto de Traslado de Sifón Invertido de la Cordillera Blanca hasta la Cordillera Negra en beneficio de la Mancomunidad de los Distritos de Carhuaz, Marcará, Yungar, Anta, Ataquero y Shupluy";*

Que, en ese sentido, la Consejera Delegada luego de la sustentación de su Pedido Verbal realizado por el **SR. FILIBERTO MANUEL CHACPI RODRÍGUEZ**, Consejero Regional por la Provincia de Carhuaz y la Participación de los Consejeros Regionales, da por culminado el debate; acto seguido somete a la votación el Pedido del mencionado Consejero Regional, siendo **APROBADO** por **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado,





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESPALDAR, las gestiones que vienen realizando el **Comité de Gestión** ante la Autoridad Local del Agua - Huaraz sobre la Acreditación Hídrica y Certificación de Uso de Agua del Río Marcará, para la ejecución del Proyecto de Traslado de Sifón Invertido de la Cordillera Blanca hasta la Cordillera Negra, en beneficio de la Mancomunidad de los Distritos de Carhuaz, Marcará, Yungay, Anta, Ataquero y Shupluy.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

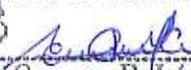
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


Abg. Carmen E. López Asis
CONSEJERA DELEGADA